

CUADRO QUE SE CITA

Partida arancelaria	Artículos	Tipo de desgravación
29.04 A-2	Alcohol isopropílico	12 %
40.02 B	Caucho sintético:	
	1-a base de polibutadieno o de polibutadieno-estireno	12 %
	2-los demás	7 %
71.05	Plata y sus aleaciones (incluso la plata dorada y la plata platinada), en bruto o semilabrada:	
	A.—En bruto (masas, lingotes, granallas, etc.)	5 %
	B.—En planchas, chapas, hojas y discos	6 %
	C.—Los demás	6 %
71.06	Chapados de plata, en bruto o semilabrados	5 %
71.12	A.—Joyería:	
	2-los demás	6,5 %
	B.—Bisutería	9,5 %
71.13	Artículos de orfebrería y sus partes componentes, de metales preciosos o chapados de metales preciosos:	
	A.—Cubertería:	
	1-de oro, plata o platino	7 %
	2-de aleaciones de oro, plata o platino	10 %
	3-chapados de oro, plata o platino	10 %
	B.—Los demás:	
	1-de oro, plata o platino	7 %
	2-de aleaciones de oro, plata o platino	10 %
	3-chapados de oro, plata o platino	10 %
71.14	Otras manufacturas de metales preciosos o de chapados de metales preciosos	7 %

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1966 por la que se aprueba la «Instrucción provisional de administración y contabilidad de los recursos locales e institucionales administrados por la Hacienda Pública».

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 10 de enero de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 386, columna primera, línea 6 del número 2, donde dice: «... al importe de...», debe decir: «... el importe de...»

En la página 390, columna primera, línea 1 del número 6, donde dice: «El poder de...», debe decir: «En poder de...».

En la página 392, columna segunda, línea 24, donde dice: «... en cuanto...», debe decir: «... en cuenta...»

En la página 394, primera nota al pie del estado, donde dice: «... en el apartado 2) del...», debe decir: «... en el apartado 1) del...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de enero de 1967 por la que se prorroga la vigencia de los cuestionarios de Preuniversitario de Griego y Latín.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 8 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se dispuso la aprobación de los cuestionarios del Curso Preuniversitario para el cuatrienio 1963-67, y los apartados G y H de la misma establecieron los que se refieren a las asignaturas de Griego y de Latín, cuya labor y estudio a realizar fué fijada por Resolución de la Dirección

General de Enseñanza Media de 8 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre).

Por exigencias y necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha resuelto prorrogar su vigencia durante el año académico 1967-68.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de febrero de 1967 por la que se rectifica el texto del anejo V de la Orden de 31 de diciembre de 1966, por la que se dictan normas referentes al régimen económico de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilustrísimo señor:

Establecida por la Instrucción Circular de la Dirección General del Tesoro de 30 de noviembre de 1964 y por la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de febrero de 1965 la forma de tramitación de los mandamientos de pago (impresos OP),

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se sustituya el texto del anejo V—requisitos de los impresos OP (mandamientos de pago)—de la Orden de 31 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1967 y «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 2 de febrero) por la que se dictan normas referentes al régimen económico de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el siguiente:

«La tramitación del mandamiento de pago se ajustará a lo dispuesto en la Instrucción Circular de la Dirección General del Tesoro de 30 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» de 18 de diciembre) y en la Resolución